



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2020-00946**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Atendiendo la manifestación presentada por El apoderado de la parte demandada, en aplicación del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente partir de la ejecutoria del presente provisto, toda vez que se advierte que no tiene el traslado dela demandada.

Reconocer personería a el Doctor **ALVARO LOPEZ PATIÑO RODRIGUEZ**, quien actuara como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

No obstante, la PARTE DEMANDANTE podrá enviar a la demanda y sus anexos al abogado atrás citado al correo [alvarolopez.abogado18@gmail.com](mailto:alvarolopez.abogado18@gmail.com).Lo anterior dando cumplimiento art 78 numeral 14 del C.G.P. en concordancia con el párrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020

A demás la parte demandada puede comunicarse a través del número telefónico 3520414 o por el correo electrónico [j11pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante nuestro Whatsap 3058324024 , para solicitar el traslado dela demandada

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.011  
Fijado hoy **18 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

fmca